

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021-2025-MDP/ALC.

Paucará, 06 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025 de fecha 05 de febrero del 2025, sobre la agenda: INFORME N°0087-2025-GDS/LART/MDP de fecha 28 de enero del 2025, emitido por Gerente de Desarrollo Social Lic. Lider Adán Ramírez Torres, quien solicita evaluación y aprobación del Plan de Trabajo "Centro de Educación Técnico Productivo" (CETPRO N° 34013); INFORME N°098-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite opinión presupuestal otorgando la disponibilidad presupuestal; OPINION LEGAL N° 021-2025-OGAJ-THI-MDP de fecha 28 de enero del 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente; MEMORANDO N° 105-2025-GM/MDP de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo el Plan de Trabajo "Centro de Educación Técnico Productivo" (CETPRO N° 34013);

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante INFORME N°0087-2025-GDS/LART/MDP de fecha 28 de enero del 2025, emitido por Gerente de Desarrollo Social Lic. Lider Adán Ramírez Torres, quien solicita evaluación y aprobación del Plan de Trabajo "Centro de Educación Técnico Productivo" (CETPRO N° 34013);

Que, mediante INFORME N°098-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite opinión presupuestal otorgando la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 021-2025-OGAJ-THI-MDP de fecha 28 de enero del 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente;

Que, mediante MEMORANDO N° 105-2025-GM/MDP de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo el Plan de Trabajo "Centro de Educación Técnico Productivo" (CETPRO N° 34013)





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021-2025-MDP/ALC.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2025 de fecha 05 de febrero del 2025, sobre la agenda: Aprobación del Plan de Trabajo del Plan de Trabajo "Centro de Educación Técnico Productivo" (CETPRO N° 34013) por el monto de S/. 20,725.00 (Veinte mil setecientos veinte cinco con 00/100 soles), por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por unanimidad APRUEBAN el Plan de Trabajo de "Centro de Educación Técnico Productivo" (CETPRO N° 34013) por el monto de S/. 20,725.00 (Veinte mil setecientos veinte cinco con 00/100 soles), la misma que encomiendan a la Gerencia de Desarrollo Social para su ejecución;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 003-2025 de fecha 05 de febrero del 2025, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR del Plan de Trabajo "Centro de Educación Técnico Productivo" (CETPRO N° 34013) por el monto de S/. 20,725.00 (Veinte mil setecientos veinte cinco con 00/100 soles), la misma que encomiendan a la Gerencia de Desarrollo Social para su ejecución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del Plan de Trabajo "Centro de Educación Técnico Productivo" (CETPRO N° 34013)

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, acorde a la DIRECTIVA N°003-2023-MDP/GM.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

ABOG. TEODORO HUARCAYA IRCANAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION
AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA (e)

